

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente

1913 Resolución de 8 de marzo de 2018, por la que se publica el convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la evaluación de alta resolución de la exposición, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la costa de la Región de Murcia y la elaboración de planes de adaptación.

Visto el Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la evaluación de alta resolución de la exposición, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la costa de la Región de Murcia y la elaboración de planes de adaptación, suscrito por el Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en fecha 30 de diciembre de 2018, de conformidad con la autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión del 28 de diciembre de 2018, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el texto del Convenio de colaboración entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la evaluación de alta resolución de la exposición, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la costa de la Región de Murcia y la elaboración de planes de adaptación, cuyo texto es el siguiente:

Convenio entre la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Consejería de Turismo, Cultura y medio ambiente y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria para la evaluación de alta resolución de la exposición, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la costa de la Región de Murcia y la elaboración de planes de adaptación

En Murcia, a 30 de diciembre de 2017

Comparecen

De una parte, el Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, actuando en ejercicio del cargo que desempeña para el que fue nombrado mediante Decreto de la Presidencia n.º 21/2017, de 4 de mayo, y facultades que le atribuye el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, 5 de mayo de 2017), y en representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, previa autorización del Consejo de Gobierno mediante Acuerdo de 28 de diciembre de 2017.

De otra parte, Don Raúl Medina Santamaría, en nombre y representación de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, domiciliada en Santander, calle Isabel Torres, n.º 15, PCTCAN,, CIF número G39655170, constituida en escritura pública otorgada el 5 de marzo de 2007, ante el Notario de Burgos, don Rafael Segura Báez con el n.º 281 de su Protocolo, figurando inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria, por resolución de 11 de julio de 2007, con la clasificación de "otras" y código O,I,18

Don Raúl Medina Santamaría, actúa en su condición de Vicepresidente de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, ostentando, según las facultades que se le otorgan en la escritura de apoderamiento otorgada el 26 de enero de 2016, ante el Notario de Santander, don Rafael Segura Báez con el n.º 80 de su Protocolo, la representación legal de la Fundación en este Convenio. En adelante, esta parte será denominada en el Convenio "la FIHAC".

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto,

Exponen

Primero.- Que en virtud del artículo 11.3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquélla tiene atribuida competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de protección del medio ambiente y normas adicionales de protección.

Segundo.- Que de conformidad con el Decreto del Presidente n.º 3/2017, de 4 de mayo, de reorganización de la Administración Regional (BORM n.º 102, 5 de mayo de 2017), la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de medio ambiente.

Tercero.- Que por Decreto n.º 75/2017, de 17 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, la Dirección General de Medio Natural, asume, entre otras, las competencias y funciones en materia fomento del medio ambiente y lucha contra el cambio climático.

Cuarto.- Que entre los cometidos de la citada Dirección General está la puesta en marcha de las estrategias para la mitigación y adaptación al cambio climático. Una parte destacable de las estrategias para la lucha contra el cambio climático es la destinada a la adaptación de la costa ante los impactos previstos y en especial los derivados de la subida del nivel del mar.

Quinto.- Que el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 aprobó la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017. Entre ellos se concretan 189.737,00 euros asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA Adapta Costas. Mediante este PIMA Adapta Costas se financiará la generación, adquisición y recopilación de la información necesaria para la elaboración de los estudios de detalle de vulnerabilidad de la costa a los efectos del cambio climático, la elaboración de dichos estudios y la elaboración de los planes de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre adscritos a las Comunidades Autónomas y de las estructuras construidas sobre ellos.

El 27 de Septiembre de 2017 se ha recibido en el Tesoro Regional la transferencia de los 189.737,00 euros para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA Adapta Costas.

En concreto, el objeto de financiación recibida es:

a. La generación, adquisición y recopilación de información y bases de datos georreferenciadas de recursos, instalaciones, usos del territorio y actividades vulnerables al cambio climático, en la costa de la comunidad autónoma.

b. La elaboración de herramientas en formato GIS, similares al visor piloto de Asturias, que incorporen la información recopilada en (a) junto con proyecciones de cambio climático, basadas en los informes del IPCC y suministradas por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, para evaluar el riesgo de las zonas costeras frente al cambio climático y ayudar a la toma de decisiones en asuntos relacionados con la gestión de las zonas costeras.

c. La elaboración de los planes autonómicos de adaptación de los terrenos adscritos y de las estructuras construidas sobre ellos, para hacer frente a los posibles efectos del cambio climático.

Sexto.- Que el planteamiento general del PIMA Adapta Costas CCAA 2017 es el de contribuir al desarrollo del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC) y a la implementación de la Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático, contribuyendo a estudios de detalle por tramos de costa de dimensión autonómica, garantizando la uniformidad en la metodología aplicada a la generación, adquisición y recopilación de datos y a la evaluación de la vulnerabilidad de las costas españolas al cambio climático.

La Estrategia de Adaptación de la Costa Española al Cambio Climático ha sido redactada por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) en base a una evaluación de la vulnerabilidad de las costas españolas. Asimismo se ha desarrollado una evaluación de alta resolución de la vulnerabilidad al cambio climático de la costa del Principado de Asturias, que servirá de estudio piloto para el desarrollo de la metodología que se pretende aplicar en el resto de Comunidades Autónomas.

Hay que tener en cuenta que las competencias sobre el Dominio Público Marítimo Terrestre (DPMT) corresponden al MAPAMA, pero el impacto del cambio climático sobre la costa irá mucho más allá del DPMT, afectando también en gran medida a competencias autonómicas y locales.

Puesto que para la evaluación de alta resolución es necesario disponer de información de detalle acerca de recursos, instalaciones, usos del territorio y actividades, se considera que las administraciones autonómicas son las más

indicadas para garantizar la disponibilidad de gran parte de la información necesaria para la realización de los estudios de vulnerabilidad de alta resolución y para que estos puedan ser utilizados en el desarrollo de los planes de adaptación en función de las necesidades de cada comunidad o ciudad autónoma. El MAPAMA ejercerá las labores de coordinación necesaria para que los datos suministrados por las CCAA y la metodología para el desarrollo de las evaluaciones de riesgos y de los planes autonómicos sea lo más homogénea posible, y para unificar criterios en este sentido.

Séptimo.- Que la evaluación de alta resolución de la vulnerabilidad al cambio climático de la costa del Principado de Asturias, que servirá de estudio piloto para el desarrollo de la metodología que el MAPAMA pretende que se aplique en el resto de Comunidades Autónomas, ha sido llevada a cabo por el Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria a través de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

Octavo.- Que la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria tiene como una de sus líneas estratégicas de I+D+i el estudio de los riesgos del cambio climático en la costa así como la definición de posibles estrategias de adaptación. En especial desea adaptar las metodologías y herramientas del análisis de riesgos del cambio climático, desarrolladas para el mar Cantábrico para el Principado de Asturias, al caso del mar Mediterráneo mediante su desarrollo e implementación a la costa de la región de Murcia.

Noveno.- Que ante esta convergencia de intereses es voluntad de ambas partes establecer una colaboración y acordar acciones coordinadas que permitiera a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria desarrollar y adaptar a las costas de la región de Murcia las herramientas ensayadas en el Principado de Asturias. Para ello, la Comunidad Autónoma de Murcia aportará la financiación recibida del MAPAMA en el marco del Plan PIMA Adapta Costas y facilitará la información que pueda ser de utilidad y la colaboración de sus técnicos, permitiendo que el trabajo realizado fruto de este convenio se ajuste a las necesidades de la región para adaptarse con éxito al cambio climático y permita cumplir con las obligaciones establecidas por el Ministerio para la justificación de los fondos asignados a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el marco del Plan PIMA Adapta Costas.

Undécimo.- Que mediante Decreto n.º 315/2017 se han establecido las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, para la evaluación de alta resolución de la exposición, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la costa de la región de Murcia y la elaboración de planes de adaptación.

En virtud de todo ello, y de conformidad con lo que antecede, las partes de común acuerdo, consideran conveniente suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, y la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria tiene por objeto establecer las condiciones y compromisos aplicables a la concesión directa de una subvención para la evaluación de la vulnerabilidad de la costa de la Región de Murcia a los efectos del cambio climático y elaboración de Planes de Adaptación.

Segunda.- Régimen jurídico aplicable.

1. Con carácter general, el régimen jurídico regulador de la subvención a otorgar deriva de la celebración del presente Convenio, y se ajustará a lo establecido en éste, en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el Decreto n.º 315/2017, de 28 de diciembre, por el que se regula la concesión directa una subvención a la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria, para la evaluación de alta resolución de la exposición, vulnerabilidad y riesgo al cambio climático de la costa de la Región de Murcia y la elaboración de planes de adaptación y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, así como por la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que le sean aplicables, así como por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y en lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

2. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su aplicación y cumplimiento, que no pueda resolverse por la Comisión de Seguimiento será sustanciada ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tercera.- Obligaciones de las partes.**Obligaciones del órgano concedente**

La Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente en virtud de lo previsto en el Decreto 315/2017, de 28 de diciembre, y en el presente Convenio, tramitará el pago de la subvención, por importe de ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete (189.737,00 €).

Obligaciones del beneficiario

1. El beneficiario quedará, en todo caso, sujeto a las obligaciones impuestas por el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad, y a las previstas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a las demás que resulten concordantes a la vista del régimen jurídico aplicable a la subvención, y en concreto, estará sujeto a las siguientes obligaciones de carácter general:

a) Realizar la actividad para la que se ha concedido la subvención con el contenido que se detalla en el Anexo I y que se resumen en los siguientes trabajos:

A. La generación, adquisición y recopilación de información y bases de datos georreferenciadas de recursos, instalaciones, usos del territorio y actividades vulnerables al cambio climático en la costa de la comunidad autónoma de la Región de Murcia. En el anexo 1 se presenta un listado orientativo de los tipos de información a contemplar.

B. La elaboración de herramientas en formato GIS, similares al visor piloto de Asturias, que incorporen la información recopilada en (a) junto con proyecciones de cambio climático, basadas en los informes del IPCC y suministradas por el MAPAMA, para evaluar el riesgo de las zonas costeras frente al cambio climático y ayudar a la toma de decisiones en asuntos relacionados con la gestión de las zonas costeras.

C. La elaboración de un borrador de plan autonómico de adaptación de los terrenos adscritos y de las estructuras construidas sobre ellos para hacer frente a los posibles efectos del cambio climático.

D. La elaboración de un informe de vulnerabilidad y borrador de plan de adaptación al cambio climático de la Manga del Mar Menor.

E. Divulgación, formación específica y capacitación en el uso de las herramientas generadas.

Asimismo, se compromete a presentar la justificación correspondiente, consistente en:

a) Los siguientes resultados materiales:

o un Informe de Riesgos en la Costa frente al Cambio Climático para evaluar la vulnerabilidad y exposición de activos naturales y socioeconómicos,

o una o varias bases de datos georreferenciada con la información recopilada sobre recursos, instalaciones, usos del territorio y actividades vulnerables al cambio climático en la costa,

o un visor cartográfico online y un manual de uso del mismo,

o un borrador de plan autonómico de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre adscritos a la Comunidad Autónoma y de las estructuras construidas sobre ellos.

o Un informe de vulnerabilidad y borrador de plan de adaptación al cambio climático de la Manga del Mar Menor.

o Material para la difusión de los resultados obtenidos.

b) Comunicar a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente la concesión de otras subvenciones de cualquier ente público o privado para la misma finalidad.

c) Someterse a la normativa vigente sobre supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

d) Indicar en todo el material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades, la colaboración con la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente.

2. En relación con todos los datos, informes, imágenes e informaciones que se obtengan de los trabajos realizados gracias a este convenio se entienden que son datos compartidos por ambas partes, comprometiéndose igualmente a no difundir las informaciones científicas o técnicas pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso con ocasión del desarrollo de las actuaciones del Convenio, salvo que esas informaciones sean de dominio público o que la revelación de las mismas sea requerida por Ley o, en su caso, se realice de mutuo acuerdo y con consentimiento expreso de la otra parte. Lo dispuesto en esta cláusula subsistirá después de la terminación del Convenio.

Cuarta. – Plazo de ejecución de la actuación subvencionada.

El plazo de ejecución de la actuación subvencionada concluye, para los trabajos comprendidos en el epígrafe (A) de la cláusula tercera es el 1 de diciembre de 2018.

Los trabajos comprendidos en el epígrafe (B) y (E) de la cláusula tercera es serán presentados a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente antes del 1 de diciembre de 2020.

Los trabajos comprendidos en el epígrafe (C) y (D) de la Cláusula Tercera es serán presentados a la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente antes del 1 de diciembre de 2019.

En ambos casos el plazo de justificación será de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones.

Quinta.- Crédito presupuestario y cuantía.

Para la financiación del compromiso señalado, la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, a través del Programa Presupuestario 442K del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático, contribuirá a la cantidad de euros ciento ochenta y nueve mil setecientos treinta y siete euros. (189.737,00 €) que se abonará con cargo a la partida presupuestaria 17.01.00.442K.780.59 Proyecto nº 44980 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma correspondientes al ejercicio de 2017, de acuerdo con el presupuesto que se incorpora como Anexo II a este Convenio.

La cuantía 189.737,00 euros tienen su origen en la transferencia derivada de la aprobación por el Consejo de Ministros en su reunión del 1 de septiembre de 2017 de la distribución territorial definitiva de créditos presupuestarios correspondientes a los acuerdos fijados por la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, celebrada el 24 de julio de 2017 para la ejecución de las actuaciones enmarcadas en el PIMA Adapta Costas.

Sexta.- Pago y régimen de justificación.

1. El pago de la subvención se realizará de forma anticipada y de una sola vez en el momento de la concesión, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, según lo dispuesto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 e) de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el beneficiario queda exonerado de la constitución de garantías.

3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2 de la Ley General de Subvenciones, la entidad beneficiaria deberá justificar la aplicación de los fondos recibidos y la realización de la actividad objeto de la subvención regulada en este Convenio, en el plazo de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada el día 31 de diciembre de 2017, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de la actividad realizada y del resultado obtenido.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

c) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

d) La Justificación del pago de los gastos a los que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará de la siguiente forma:

- Cuando se realice por cheque o transferencia, mediante recibí en la factura o justificante del movimiento de la cuenta corriente.
- Cuando se realice en metálico, mediante el recibí del proveedor (sello, firma y nombre) en la factura.
- e) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
- f) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- g) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el beneficiario.
- h) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
- i) Certificación de haber registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.4 de la LGS, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

5. Los plazos de ejecución y justificación señalados en esta cláusula podrán ser objeto de ampliación a solicitud de los interesados mediante Orden de la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Posibilidad de subcontratación.

De conformidad con el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la entidad beneficiaria podrá subcontratar con terceros la ejecución de hasta el 100% del objeto de la actividad subvencionada, estando sometida a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 68 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso que la subcontratación se lleve a cabo, la entidad beneficiaria deberá presentar informe justificando la necesidad o pertinencia de la subcontratación.

En cualquier caso será la entidad beneficiaria la única obligada y responsable frente a la Administración Regional del cumplimiento de las normas reguladoras de la subvención.

En ningún caso será admisible aquella subcontratación que suponga un segundo nivel de subcontratación, entendiendo por éste la cesión total o parcial de la ejecución de la acción del subcontratista a un tercero.

Octava.- Ausencia de relación laboral.

La relación entre la Consejería de Turismo, Cultura y Medio Ambiente, y Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria y su personal, no supondrá compromisos u obligaciones para ambas partes, distintas a las previstas en este Convenio. La suscripción del Convenio no generará vinculación contractual laboral para ninguna de las partes con el personal adscrito a la ejecución del Convenio por la otra parte.

Novena.- Régimen de compatibilidad

Las subvenciones derivadas del presente decreto son compatibles con la percepción de otras de naturaleza similar, otorgadas por otras Administraciones públicas o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre que la suma de todas las subvenciones no supere el coste de la actividad, estando a lo preceptuado en el artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los artículos 33 y 34 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Décima.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades concedidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos y forma previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Título III del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley 38/2003, sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Undécima.- Responsabilidades y régimen sancionador.

El beneficiario queda sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones y sanciones establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- Órgano de seguimiento y resolución de controversias.

1. Para el efectivo seguimiento de la ejecución del Convenio se crea una Comisión de Vigilancia y Control, compuesta por cuatro miembros, dos en representación de la Administración Regional que serán el Director de la Oficina de Impulso Socioeconómico del Medio Ambiente que presidirá la Comisión y el Jefe del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático que actuara de secretario, y dos miembros por parte de la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de Cantabria.

2. La citada Comisión tendrá funciones de seguimiento de la ejecución del contenido del Convenio, velando por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como la interpretación y resolución de controversias que pudieran derivarse.

3. Dicha Comisión se reunirá a propuesta de las partes, rigiéndose en su organización y funcionamiento por lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimotercera.- Vigencia y resolución del convenio.

El presente Convenio estará vigente desde su firma hasta el 1 de marzo de 2021, fecha en que finaliza el plazo de justificación de la subvención.

Decimocuarta.- Causas de resolución.

El presente convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución. Son causas de resolución:

a) El transcurso del plazo de vigencia de Convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.

b) El mutuo acuerdo de los firmantes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes comunicada por escrito, con un mes de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, debiendo, en todo caso, concluirse las actuaciones pendientes de ejecución.

d) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este último caso cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.

e) Por decisión judicial que declare la nulidad del convenio.

f) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en las leyes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la administración general de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo, Cultura y Medio Ambiente. Firmado: Javier Celdrán Lorente.

Por la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental de la Universidad de Cantabria, el Vicepresidente. Firmado: Raúl Medina Santamaría.

En Murcia, 8 de marzo de 2018.—La Secretaria General, Pilar Valero Huéscar.

ANEXO I

MEMORIA

ACTIVIDAD 1: GENERACIÓN E INTEGRACIÓN DE BASES DE DATOS CLIMÁTICAS Y DE VULNERABILIDAD

La Actividad 1 “Generación e integración de bases de datos climáticas y de vulnerabilidad” analizará las bases de datos históricas de alta resolución con especial atención a las relacionadas con las dinámicas marinas (oleaje, nivel del mar y temperatura superficial del agua del mar), el estudio de la evolución de la línea de costa y la preparación y corrección de la cartografía existente para alcanzar el mayor grado de resolución posible.

La recopilación de bases de datos fiables es una tarea fundamental para llevar a cabo una buena evaluación del riesgo y en consecuencia de la vulnerabilidad que sirva como base a las medidas de adaptación. Entre las amenazas climáticas a considerar se contemplarán el nivel del mar, oleaje, temperatura del agua, salinidad, viento, precipitación y caudales de ramblas. Sin embargo, no son las amenazas en si las que producen impactos y consecuencias, sino los cambios que están experimentando, esto es el aumento del nivel del mar, los cambios en la intensidad y dirección del oleaje, aumento de la temperatura del agua del mar, cambios en la salinidad, cambios en la intensidad, frecuencia y dirección de las tormentas, cambios en los regímenes de precipitaciones. Por ello, es necesario recopilar bases de datos históricas de estas variables que nos permitan analizar los cambios que han experimentado en los últimos años y los impactos que han generado en la costa.

Las variables atmosféricas viento y presión a nivel del mar son los principales forzadores de las dinámicas marinas e hidro-meteorológicas. Desde los años 80, las medidas satelitales proporcionan buena cobertura espacial pero con medidas temporales discontinuas. Ante estos problemas la solución más apropiada son los datos procedentes de modelos globales atmosféricos, que proporcionan un conjunto de variables atmosféricas espacial y temporalmente consistentes para un largo período de tiempo.

El nivel medio del mar es la variable más relevante en los estudios de cambio climático en la costa. Se estudiarán las medidas instrumentales del nivel medio del mar recogidas desde hace décadas con mareógrafos y se estudiarán la información aportada con altimetría satelital.

Se analizará la evolución temporal de la línea de costa. Para esto se utilizarán, entre otras las bases de datos libres procedentes de satélite o de otras fuentes para la estimación de la línea de costa.

La exposición es una parte fundamental de la metodología y hace referencia al tipo y al grado en que un sistema está expuesto a variaciones climáticas importantes. Para evaluar la exposición, vinculada a las características físicas del entorno se empleará un Modelo Digital de Terreno (MDT) del Instituto Geográfico Nacional (IGN) basado en datos del LIDAR más actualizado (como mínimo con 5 metros de resolución horizontal) corregido para aumentar su resolución.

El LIDAR será la fuente de datos de partida para la obtención de un Modelo Digital de Elevaciones. Estos datos son de libre descarga desde el “Centro de descargas” del Centro Nacional de Información Geográfica (CNIG). Para elevar el grado de precisión de la cartografía LIDAR a utilizar como base de esta actividad 1, se analizará la posibilidad de recoger datos mediante levantamiento

topográfico con GPS de doble frecuencia o cualquier otra técnica de alta precisión topográfica para mejorar la calidad de la cartografía LIDAR en aquellas zonas en las que se considere necesario para mejorar los resultados del análisis de los riesgos de inundación.

En cualquier caso, para el presente trabajo la Región de Murcia pondrá a disposición del Instituto de Hidráulica Ambiental siempre los datos más recientes y de mayor precisión.

La Consejería a través del Servicio de Fomento del Medio Ambiente y Cambio Climático aportará la cartografía LIDAR corregida de una parte del litoral que comprende la zona costera de Águilas-ciudad y Águilas-Calabardina, dentro del término municipal de Águilas, y la zona costera de La Manga incluida dentro de los términos municipales de Cartagena y San Javier.

El área de la cartografía LIDAR a corregir se limitará al perímetro definido como área inundable en la cartografía oficial de mapas de riesgos de inundaciones.

Dentro de esta primera tarea, se incluirá un estudio de detalle de bases de datos climáticas y de vulnerabilidad aplicables a la Manga del Mar Menor para en la actividad 2 realizar de manera inicial propuestas de actuación para la adaptación del territorio y el conjunto edificado a los impactos previstos del cambio climático y poder llevar a cabo la actividad 4.

Se ordenarán las bases de datos utilizadas para cumplir con la obligación de suministro desde la Comunidad Autónoma al MAPAMA y, en concreto, a la Oficina Española de Cambio Climático. De manera orientativa se indica una relación de información a recopilar en el siguiente cuadro:



Región de Murcia
Consejería de Turismo, Cultura y
Medio Ambiente



DIMENSION	INDICADOR	VARIABLE	DATOS SOLICITADOS		OBSERVACIONES
			Tipo de datos	Escala administrativa/Resolución espacial	
PELIGROSIDAD	Clima	Caudal de ríos	<i>Serie temporal diaria</i>		Series temporales históricas
		Precipitación	<i>Serie temporal diaria</i>		Medidas (aforos) la entrada a los estuarios
		Modelo Digital del Terreno (MDT)		<i>resolución 5m</i>	Series temporales históricas
EXPOSICION	Topografía				
	Rigidización de la costa	Encauzamiento de estuarios	<i>Fotos históricas Recrecimiento diques: longitud, coste, volumen materiales</i>		Evolución histórica de obras de encauzamiento de estuarios: fotos históricas, recrecimiento de diques (longitud, coste, materiales...)
		Planta de puertos	<i>Fotos históricas Secciones transversales Planos planta Costes ampliación</i>		Evolución histórica de la planta de los puertos de estudio: fotos históricas, planos de planta, costes de ampliación, etc.
VULNERABILIDAD	Social	Vuelos fotogramétricos			
		Población total	<i>Serie temporal anual Capa GIS/información espacial</i>	<i>Parroquia y/o malla que mejore la resolución del Km2</i>	
		Población asociada a edificios críticos	<i>Capa GIS/información espacial</i>		Capacidad de edificios críticos que alberguen gran número de personas vulnerables: hospitales, colegios, residencias ancianos, centros comerciales, estadios.
	Económica	Nº trabajadores por sector o actividad económica	<i>Lo disponible</i>	<i>Parroquia y/o malla que mejore la resolución del Km2</i>	
		Valor Añadido Bruto (VAB)	<i>Serie temporal anual Serie temporal por sectores Capa GIS/información espacial</i>	<i>Parroquia y/o malla que mejore la resolución del Km2</i>	Datos históricos totales y sectoriales: agrícola, industrial, servicios, infraestructuras, etc.
		Renta Familiar Bruta Disponible (RFBD)	<i>Serie temporal anual Capa GIS/información espacial</i>	<i>Parroquia y/o malla que mejore la resolución del Km2</i>	
		Stock de capital	<i>Serie temporal anual sectorial Capa GIS/información espacial</i>	<i>Parroquia y/o malla que mejore la resolución del Km2</i>	
		Inversión	<i>Serie temporal Capa GIS/información espacial</i>		
		Industrias singulares/peligrosas	<i>Capa GIS/información espacial</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	Localización espacial de industria singular o potencialmente vulnerable, ej. eléctrica, central térmica, etc.
		Usos del suelo	<i>Capa GIS/información espacial Evolución temporal: fotos históricas</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	
	Infraestructuras	Volumen facturación Puertos de estudio	<i>Serie temporal anual/mensual</i>	-	Toneladas transportadas
		Capacidad Puertos de estudio	<i>Tonelaje Dimensiones físicas</i>	-	Tonelaje de mercancías movidas, valor de las mercancías Dimensiones físicas del puerto: longitud de diques, tamaño de explanadas, equipamientos, número de grúas, etc.
		Edificios críticos	<i>Capa GIS/información espacial</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	Localización de edificios críticos que alberguen gran número de personas vulnerables, ej. hospitales, colegios, residencias ancianos, centros comerciales, estadios...
		Infraestructuras costeras	<i>Capa GIS/información espacial</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	Localización de las infraestructuras en el litoral: carreteras, ferrocarril, puentes, plantas depuradoras, potabilizadoras, etc.
		Infraestructuras críticas/servicios urgencias	<i>Capa GIS/información espacial</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	Localización de infraestructuras críticas/servicios de urgencias: bomberos, protección civil, policía...
		LICs costeros (Lugares de Interés Comunitario)	<i>Cartografía</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	
	Ambiental	ENP costeros (Espacios Naturales Protegidos)	<i>Cartografía</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	
		Vegetación	<i>Cartografía</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	
		Macroalgas	<i>Cartografía</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	
		Recursos explotables ej. Gelidium "ocle"	<i>Cartografía</i>	<i>Raster o grid con resolución que mejore el Km2</i>	
		Playas	<i>Capa GIS/información espacial</i>	<i>Shapefile con localización espacial de playas</i>	D50, altura de la berma, longitud y anchura

La Comunidad Autónoma contribuirá en esta Actividad mediante la aportación de las bases de datos relevantes para la relación del cuadro anterior, que estén a disposición de sus diferentes departamentos.

ACTIVIDAD 2: EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y RIESGOS

El objetivo de esta Actividad 2 será el de caracterizar la exposición, vulnerabilidad y riesgo de la costa de la Región de Murcia al cambio climático. El cambio climático conlleva, además de una subida del nivel medio del mar, posibles alteraciones en la frecuencia, la intensidad, la extensión o la duración de eventos extremos. La combinación del aumento de nivel del mar y los cambios en los eventos extremos dan lugar a riesgos de inundación en zonas bajas y aceleran la erosión costera.

La metodología que se plantea contemplara la caracterización de la inundación mediante un modelo hidrodinámico bidimensional bajo las hipótesis de distintos escenarios de cambio climático que combinan proyecciones de aumento del nivel medio del mar y eventos extremos, estos últimos tratados estadísticamente. En este sentido se tendrá en cuenta para la optimización de recursos y evitar la duplicación de esfuerzos el compromiso del MAPAMA de suministrar las proyecciones de cambio climático a utilizar. Estas proyecciones estarán basadas en los informes del IPCC y para dos Sendas Representativas de Concentración (RCP 4.5 y RCP 8.0).

El análisis del riesgo requiere, en primer lugar, la definición de la magnitud y duración de la peligrosidad. La inundación costera depende principalmente del oleaje, la marea meteorológica, la marea astronómica y el aumento del nivel medio del mar.

La exposición es una parte fundamental de la metodología y hace referencia al tipo y al grado en que un sistema está expuesto a variaciones climáticas importantes. Para evaluar la exposición, vinculada a las características físicas del entorno, se partirá de caracterización de los elementos que configuran la costa realizada en la actividad 1: playas, espacios urbanos, actividades económicas, infraestructuras y las defensas costeras, que ejercen de sistema de protección frente a inundaciones y erosiones (se aportaran reportajes fotográficos).

Uno de los impactos potenciales de cambio climático en la costa es la aceleración de la erosión de playas. Con el fin de caracterizar la erosión se estudiarán las playas de mayor interés y se describirá la distribución espacial de los retrocesos por aumento del nivel del mar. De este modo, se puede saber qué playas se encontrarán en una situación crítica a medio y largo plazo en caso de no actuar al respecto.

Los análisis de evaluación de riesgos permitirán identificar las áreas más expuestas a diferentes impactos, entender el origen de los mismos, identificar su extensión y severidad, y asistir en la elaboración de planes de gestión y toma de decisiones tales como estrategias de adaptación. El objetivo de este aspecto es el de dar una estimación de la dimensión del cambio climático en la Región de Murcia mediante la determinación del riesgo sobre sus sistemas socioeconómico y natural. En el primer caso, se pretenden estimar las consecuencias esperables debidas a los impactos de inundación y erosión para distintos escenarios propuestos. Por otro lado, y en lo que respecta al sistema natural, se analizará la respuesta de los hábitats y especies costeras a los riesgos derivados de los cambios en el nivel medio y la temperatura superficial del mar.

Como síntesis de toda la información obtenida se elaborará un visor de bases de datos que incluya los resultados obtenidos en las Actividades 1 y 2. Este visor será semejante al de Asturias que puede consultarse en la siguiente dirección: <http://www.c3e-asturias.ihcantabria.com/>

Para hacer más fácilmente captables y visualizables los efectos del cambio climático sobre la costa y en especial sobre la costa edificada la generación de mapas de inundación se realizará con líneas muy visibles o colores superpuestos sobre los ortofotomapas y demás elementos de base cartográfica aportados por la Comunidad Autónoma, de tal forma que con el grado de resolución que permiten las imágenes y la cartografía poder visualizar si la línea concreta de inundación afectaría a unos determinados edificios o a unas infraestructuras concretas.

Es decir, se prestará la mayor atención para facilitar la visualización de alta resolución de las zonas que quedarían permanentemente inundadas por efecto del aumento de nivel del mar, y segundo las zonas que quedarían expuestas y se inundarían periódicamente (1 vez cada 5 ó 10 años, por ejemplo) por efecto de los temporales. Los resultados se proporcionarán como mínimo para mitad de siglo (condiciones representativas del año 2050) y para final de siglo (condiciones del año 2099) y para los escenarios climáticos RCP4.5 y RCP8.5.

ACTIVIDAD 3: ELABORACIÓN DE UN BORRADOR DE PLAN AUTONÓMICO DE ADAPTACIÓN DE LOS TERRENOS ADSCRITOS Y DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS SOBRE ELLOS PARA HACER FRENTE A LOS POSIBLES EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO

El objetivo fundamental de esta actividad 3 es la propuesta de un borrador técnico de plan de adaptación de los terrenos adscritos a la actividad portuaria y de las estructuras construidas sobre ellos para hacer frente a los posibles efectos del cambio climático.

Para ello, se partirá del análisis de las bases de datos de la actividad 1 y de la evaluación realizada en la actividad 2 que afecten a los puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dar una estimación de la incidencia que tiene el cambio climático en los puertos y su operatividad.

El análisis a realizar incluirá la evaluación de las consecuencias del cambio climático sobre los activos, equipamiento y operaciones asociadas a las actividades características de cada puerto considerado.

Las consecuencias se evaluarán considerando diferentes agentes climáticos proyectados a fin de siglo para dos RCPs diferentes.

A partir de este análisis del riesgo, se realizará una evaluación de los costes de la inacción y se propondrá un plan de adaptación de los terrenos adscritos a la actividad portuaria y de activos construidos sobre ellos para hacer frente a los posibles efectos del cambio climático.

ACTIVIDAD 4: ELABORACIÓN DE UN INFORME DE EXPOSICIÓN, VULNERABILIDAD Y RIESGO Y BORRADOR DE PLAN DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MANGA DEL MAR MENOR.

Partiendo del estudio de detalle de bases de datos climáticas y de vulnerabilidad aplicables a la Manga del Mar Menor, trabajados en la actividad 1, se realizará un informe que comprenda los impactos, la vulnerabilidad y, de manera detallada, analice y valore propuestas de actuación para la adaptación del territorio, las actividades, las infraestructuras y el conjunto edificado a los impactos previstos del cambio climático.

La Manga del Mar Menor es considerada una de las áreas más vulnerables del litoral mediterráneo español a efectos del calentamiento global. El objetivo de esta Actividad 4 es cuantificar la exposición, la vulnerabilidad y el riesgo y

proponer las medidas de adaptación y prevención frente al cambio climático. En el marco de esta actividad se caracterizará el territorio; se determinará la exposición, la vulnerabilidad y el riesgo al cambio climático con respecto a los bienes económicos, naturales y sociales; se analizará el riesgo de las zonas ya edificadas y del suelo urbano aun no edificado y se propondrán las medidas de adaptación y prevención frente al cambio climático, valorando su coste, su viabilidad y su ecoeficiencia.

El Informe de vulnerabilidad y borrador de plan de adaptación al cambio climático de la Manga del Mar Menor comprenderá al menos los siguientes aspectos:

- Análisis de variables climáticas y marinas.
- Estudio de detalle de la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático (vulnerabilidad del territorio, las actividades y espacio edificado y el suelo urbano sin edificar).
- Análisis de riesgo sobre bienes económicos, naturales y sociales (se incluirán reportajes fotográficos). Evaluación económica de los costes de la inacción.
- Análisis de casos a nivel internacional. Estudio de casos extrapolables y de planes y experiencias de éxito.
- Prediseño de medidas de adaptación y prevención

ACTIVIDAD 5: DIFUSIÓN, DIVULGACIÓN Y FORMACIÓN ESPECÍFICA.

La actividad 5 comprenderá los trabajos y materiales desarrollados para difusión y divulgación y de capacitación de los usuarios finales en el uso de las herramientas generadas. Estas actividades de capacitación deberán incluir a los diferentes agentes implicados en la gestión de las zonas afectadas, proporcionando la formación técnica necesaria para garantizar el uso de las herramientas y la consideración de los impactos del cambio climático en sus actuaciones. Para ello se realizará un curso de capacitación y transferencia, con un máximo de 25 horas, para técnicos cualificados seleccionados por la Comunidad Autónoma y una Jornada Técnica dirigida a la comunidad científica, administración local y regional, empresas y profesionales y sociedad en general, etc.

Igualmente, la actividad 5 comprenderá la difusión mediante una monografía con carácter técnico, una publicación divulgativa y una exposición itinerante.

La exposición, denominada "VULNERABILIDAD AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA COSTA DE LA REGIÓN DE MURCIA. MEDIDAS DE ADAPTACIÓN. TRABAJOS DESARROLLADOS EN COLABORACIÓN CON EL MAPAMA. PLAN PIMA ADAPTA-COSTAS", se configura como una acción de difusión del conocimiento existente sobre el impacto del cambio climático, los trabajos desarrollados y las medidas propuestas en el marco de la colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y el MAPAMA, a través del PIMA Adapta costas.

La exposición se diseñará para una superficie mínima de 100 m² y para estar disponible en formato autoeditable, lo que permitirá que un ayuntamiento o cualquier otra organización interesada pueda producir su propia exposición y mostrarla al público. La exposición también formará parte de los recursos educativos de la Administración regional de Cambio Climático y se preparará para que cualquier ciudadano y organización interesada la pueda solicitar en préstamo (servicio de préstamo totalmente gratuito).

Para facilitar la gestión de la autoedición, la Fundación Instituto de Hidráulica Ambiental firmará un acuerdo de cesión de uso que pasará a corresponder al departamento de Cambio climático de la Comunidad Autónoma de Murcia.

RESUMEN DE LOS RESULTADOS MATERIALES PARA LA JUSTIFICACIÓN:

- o un Informe de Riesgos en la Costa frente al Cambio Climático para evaluar la vulnerabilidad y exposición de activos naturales y socioeconómicos,
- o una o varias bases de datos georreferenciada con la información recopilada sobre recursos, instalaciones, usos del territorio y actividades vulnerables al cambio climático en la costa,
- o un visor cartográfico online y un manual de uso del mismo,
- o un borrador de plan autonómico de adaptación al cambio climático de los terrenos de dominio público marítimo-terrestre adscritos a la Comunidad Autónoma y de las estructuras construidas sobre ellos.
- o Un informe de vulnerabilidad y borrador de plan de adaptación al cambio climático de la Manga del Mar Menor.
- o Material para la difusión de los resultados obtenidos

ANEXO II
PRESUPUESTO**1.- INGRESOS**

1.1. Importe del convenio 189.737,00 €

2.- PRESUPUESTO DE LAS ACCIONES:

ACTIVIDAD 1) Presupuesto: 34.747,40 €

ACTIVIDAD 2) Presupuesto: 48.646,36 €

ACTIVIDAD 3) Presupuesto: 55.595,84 €

ACTIVIDAD 4) Presupuesto: 34.747,40 €

ACTIVIDAD 5) Presupuesto: 16.000,00€

PRESUPUESTO TOTAL QUE FINANCIA LA COMUNIDAD AUTÓNOMA: 189.737,00 €

3.- GASTOS DE EJECUCION

2.1. Personal y Nuevo Personal (becarios y contratados) con cargo al contrato/proyecto para desarrollo de las distintas actuaciones descritas en el Anexo I	133.840,00 €
2.2. Viajes y Manutención	3.577,00 €
2.3. Subcontratación UC	40.320,00 €
2.4. Subcontratación general	12.000,00 €
SUBTOTAL	189.737,00 €